



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 30 de mayo del 2023

Visto:

Visto la Resolución Directoral Nº 106-05-2023-DE-HCLLH/MINSA, se resuelve autorizar la programación de Guardias Hospitalarias del personal nombrado del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz de los profesionales asistenciales de Psicología y Nutrición, para el presente ejercicio presupuestal, con la finalidad de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud en el Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de abril al 15 de mayo del 2023;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, el artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1153, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud, será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud;



Que, con Decreto Supremo Nº232-2017-EF que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que, el artículo 7º de la Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, determina el Equipo básico de Guardias Hospitalarias, integrada por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales;

Que, el artículo 26º del citado reglamento, adicionado mediante Resolución Ministerial Nº184-2000-SA-DM, dispone que con carácter extraordinario y en forma temporal, los establecimientos que tengan déficit de personal asistencial, podrán programar hasta 12 guardias hospitalarias mensuales pagadas. A tal efecto es requisito indispensable que la falta del citado personal esté debidamente sustentada por la institución solicitante;

Que, mediante el **INFORME Nº 106-05/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA de fecha 30 de mayo de 2023** el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa el pago de Guardias Hospitalarias **del 16 de abril al 15 de mayo del 2023** del personal asistencial del

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el importe de **Trece Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 36/100 Soles (S/ 14,497.66)**

De conformidad con el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1153; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Supremo N°232-2017-EF; con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA; la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones;

Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Pago de las Guardias Hospitalarias Ejecutadas para el periodo comprendido entre 16 abril al 15 de mayo del 2023 del personal asistencial del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz según detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL PLH	GDO	GDO/GNO	GNO	GDF	GDF/GNF	GNF	TOTAL G.H.	MONTO (S/.)
1	40452725	BARRETO GAVIDIA YANET	PSICOLOGO	81	9	0	0	1	0	0	10	S/ 987.09
2	10816983	GUEVARA FLORES LUZ AURORA	PSICOLOGO	81	8	0	0	2	0	0	10	S/ 1,048.78
3	15607148	HUERTA QUICHE JUDITH CAROLINA	NUTRICIONISTA	28	1	0	4	4	0	1	10	S/ 1,388.05
4	08434965	JIMENEZ REYES EDILBERTA AQUILINA	PSICOLOGO	81	9	0	0	1	0	0	10	S/ 987.09
5	09961564	LAZO PACHECO LUIS ANGEL	PSICOLOGO	81	8	0	0	2	0	0	10	S/ 1,048.78
6	41642519	LOPEZ OCHANTE KELLYN MADELEINE	PSICOLOGO(A)	81	5	0	3	2	0	0	10	S/ 1,141.30
7	10069235	MANCO HERNANDEZ GABY JULIA	PSICOLOGO	81	6	0	0	2	0	0	8	S/ 863.70
8	08514948	NONGRADOS CORDOVA JAIME DAVID	PSICOLOGO	81	7	0	0	2	0	0	9	S/ 956.24
9	15750568	SOLORZANO SEVILLANO YOLANDA JUSTINA	NUTRICIONISTA	24	3	0	2	2	0	3	10	S/ 1,388.05
10	8529625	URBINA MEZA CARMEN ROSA	ESP. EN ORIENT. E	24	2	0	3	4	0	1	10	S/ 1,357.21
11	10104457	TUFIÑO BLAS AURORA ESTHER	NUTRICIONISTA	24	9	0	0	1	0	0	10	S/ 987.09
12	09660141	TUFIÑO BLAS ELIZABETH CARMEN	PSICOLOGO	81	4	0	0	1	0	0	5	S/ 524.39
13	15850009	VILLANUEVA PARDO LILIA OLINDA	NUTRICIONISTA	24	2	0	1	1	0	1	5	S/ 647.76
14	10378196	VIZA VELASCO VANESSA JANET	NUTRICIONISTA	24	2	0	4	2	0	1	9	S/ 1,172.13
TOTAL												S/ 14,497.66

Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica de Gastos 2.1.1.3.3.1 "Guardias Hospitalarias", por el importe de Catorce Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 66/100 Soles (**S/ 14,497.66**) del Pliego 011, Ministerio de Salud del Presupuesto Anual del Sector Público Nacional.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRÓN
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RMB/JCE/mddh.

- C.c. Unidad de Personal ()
- C.c. Gestión del Empleo ()
- C.c. Gestión de las Compensaciones ()
- C.c. Archivo



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 30 de mayo del 2023

Visto:

Visto la Resolución Directoral Nº 106-05-2023-DE-HCLLH/MINSA, se resuelve autorizar la programación de Guardias Hospitalarias del personal nombrado del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz de los profesionales asistenciales de Psicología y Nutrición, para el presente ejercicio presupuestal, con la finalidad de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud en el Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de abril al 15 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, el artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1153, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud, será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud;

Que, con Decreto Supremo Nº232-2017-EF que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que, el artículo 7º de la Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, determina el Equipo básico de Guardias Hospitalarias, integrada por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales;

Que, el artículo 26º del citado reglamento, adicionado mediante Resolución Ministerial Nº184-2000-SA-DM, dispone que con carácter extraordinario y en forma temporal, los establecimientos que tengan déficit de personal asistencial, podrán programar hasta 12 guardias hospitalarias mensuales pagadas. A tal efecto es requisito indispensable que la falta del citado personal esté debidamente sustentada por la institución solicitante;

Que, mediante el **INFORME Nº 106-05/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA de fecha 30 de mayo de 2023** el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa el pago de Guardias Hospitalarias **del 16 de abril al 15 de mayo del 2023** del personal asistencial del



Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el importe de **Trece Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 36/100 Soles (S/ 14,497.66)**

De conformidad con el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1153; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Supremo N°232-2017-EF; con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA; la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones;

Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Pago de las Guardias Hospitalarias Ejecutadas para el periodo comprendido entre 16 abril al 15 de mayo del 2023 del personal asistencial del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz según detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL PLH	GDO	GDO/ GNO	GNO	GDF	GDF/ GNF	GNF	TOTAL G.H.	MONTO (S/.)
1	40452725	BARRETO GAVIDIA YANET	PSICOLOGO	81	9	0	0	1	0	0	10	S/ 987.09
2	10816983	GUEVARA FLORES LUZ AURORA	PSICOLOGO	81	8	0	0	2	0	0	10	S/ 1,048.78
3	15607148	HUERTA QUICHE JUDITH CAROLINA	NUTRICIONISTA	28	1	0	4	4	0	1	10	S/ 1,388.05
4	08434965	JIMENEZ REYES EDILBERTA AQUILINA	PSICOLOGO	81	9	0	0	1	0	0	10	S/ 987.09
5	09961564	LAZO PACHECO LUIS ANGEL	PSICOLOGO	81	8	0	0	2	0	0	10	S/ 1,048.78
6	41642519	LOPEZ OCHANTE KELLYN MADELEINE	PSICOLOGO(A)	81	5	0	3	2	0	0	10	S/ 1,141.30
7	10069235	MANCO HERNANDEZ GABY JULIA	PSICOLOGO	81	6	0	0	2	0	0	8	S/ 863.70
8	08514948	NONGRADOS CORDOVA JAIME DAVID	PSICOLOGO	81	7	0	0	2	0	0	9	S/ 956.24
9	15750568	SOLORZANO SEVILLANO YOLANDA JUSTINA	NUTRICIONISTA	24	3	0	2	2	0	3	10	S/ 1,388.05
10	8529625	URBINA MEZA CARMEN ROSA	ESP. EN ORIENT. E	24	2	0	3	4	0	1	10	S/ 1,357.21
11	10104457	TUFIÑO BLAS AURORA ESTHER	NUTRICIONISTA	24	9	0	0	1	0	0	10	S/ 987.09
12	09660141	TUFIÑO BLAS ELIZABETH CARMEN	PSICOLOGO	81	4	0	0	1	0	0	5	S/ 524.39
13	15850009	VILLANUEVA PARDO LILIA OLINDA	NUTRICIONISTA	24	2	0	1	1	0	1	5	S/ 647.76
14	10378196	VIZA VELASCO VANESSA JANET	NUTRICIONISTA	24	2	0	4	2	0	1	9	S/ 1,172.13
TOTAL												S/ 14,497.66

Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica de Gastos 2.1.1.3.3.1 "Guardias Hospitalarias", por el importe de Catorce Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 66/100 Soles **(S/ 14,497.66)** del Pliego 011, Ministerio de Salud del Presupuesto Anual del Sector Público Nacional.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL

ING. EMP. ROSSMELY MOSQUERA BUITRÓN
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RMB/JCE/mddh.

- C.c. Unidad de Personal ()
- C.c. Gestión del Empleo ()
- C.c. Gestión de las Compensaciones ()
- C.c. Archivo

"C A R G O"

Ref.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 126 / 05 /UP/2023-HCLLH/SA



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 30 de mayo del 2023

Visto:



Visto la Resolución Directoral Nº 106-05-2023-DE-HCLLH/MINSA, se resuelve autorizar la programación de Guardias Hospitalarias del personal nombrado del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz de los profesionales asistenciales de Psicología y Nutrición, para el presente ejercicio presupuestal, con la finalidad de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud en el Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de abril al 15 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, el artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1153, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud, será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud;

Que, con Decreto Supremo Nº232-2017-EF que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que, el artículo 7º de la Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, determina el Equipo básico de Guardias Hospitalarias, integrada por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales;

Que, el artículo 26º del citado reglamento, adicionado mediante Resolución Ministerial Nº184-2000-SA-DM, dispone que con carácter extraordinario y en forma temporal, los establecimientos que tengan déficit de personal asistencial, podrán programar hasta 12 guardias hospitalarias mensuales pagadas. A tal efecto es requisito indispensable que la falta del citado personal esté debidamente sustentada por la institución solicitante;

Que, mediante el **INFORME Nº 106-05/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA de fecha 30 de mayo de 2023** el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa el pago de Guardias Hospitalarias **del 16 de abril al 15 de mayo del 2023** del personal asistencial del

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el importe de **Trece Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 36/100 Soles (S/ 14,497.66)**

De conformidad con el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1153; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Supremo N°232-2017-EF; con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA; la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones;

Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Pago de las Guardias Hospitalarias Ejecutadas para el periodo comprendido entre 16 abril al 15 de mayo del 2023 del personal asistencial del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz según detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL PLH	GDO	GDO/ GNO	GNO	GDF	GDF/ GNF	GNF	TOTAL G.H.	MONTO (S/-)
1	40452725	BARRETO GAVIDIA YANET	PSICOLOGO	81	9	0	0	1	0	0	10	S/ 987.09
2	10816983	GUEVARA FLORES LUZ AURORA	PSICOLOGO	81	8	0	0	2	0	0	10	S/ 1,048.78
3	15607148	HUERTA QUICHE JUDITH CAROLINA	NUTRICIONISTA	28	1	0	4	4	0	1	10	S/ 1,388.05
4	08434965	JIMENEZ REYES EDILBERTA AQUILINA	PSICOLOGO	81	9	0	0	1	0	0	10	S/ 987.09
5	09961564	LAZO PACHECO LUIS ANGEL	PSICOLOGO	81	8	0	0	2	0	0	10	S/ 1,048.78
6	41642519	LOPEZ OCHANTE KELLYN MADELEINE	PSICOLOGO(A)	81	5	0	3	2	0	0	10	S/ 1,141.30
7	10069235	MANCO HERNANDEZ GABY JULIA	PSICOLOGO	81	6	0	0	2	0	0	8	S/ 863.70
8	08514948	NONGRADOS CORDOVA JAIME DAVID	PSICOLOGO	81	7	0	0	2	0	0	9	S/ 956.24
9	15750568	SOLORZANO SEVILLANO YOLANDA JUSTINA	NUTRICIONISTA	24	3	0	2	2	0	3	10	S/ 1,388.05
10	8529625	URBINA MEZA CARMEN ROSA	ESP. EN ORIENT. E	24	2	0	3	4	0	1	10	S/ 1,357.21
11	10104457	TUPIÑO BLAS AURORA ESTHER	NUTRICIONISTA	24	9	0	0	1	0	0	10	S/ 987.09
12	09660141	TUPIÑO BLAS ELIZABETH CARMEN	PSICOLOGO	81	4	0	0	1	0	0	5	S/ 524.39
13	15850009	VILLANUEVA PARDO LILIA OLINDA	NUTRICIONISTA	24	2	0	1	1	0	1	5	S/ 647.76
14	10378196	VIZA VELASCO VANESSA JANET	NUTRICIONISTA	24	2	0	4	2	0	1	9	S/ 1,172.13
TOTAL												S/14,497.66

Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica de Gastos 2.1.1.3.3.1 "Guardias Hospitalarias", por el importe de Catorce Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 66/100 Soles (**S/ 14,497.66**) del Pliego 011, Ministerio de Salud del Presupuesto Anual del Sector Público Nacional.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
ING. EMP. ROSMELY MOSQUERA BUITRÓN
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RCE/3CE/mdh.

- C.c. Unidad de Personal ()
- C.c. Gestión del Empleo ()
- C.c. Gestión de las Compensaciones ()
- C.c. Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 106 -05/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Ejecución de Guardias Hospitalarias – 16 de abril al 15 de mayo 2023.

Fecha : Puente Piedra, 30 de mayo del 2023.



2894

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en remitir la **Ejecución de Guardias Hospitalarias del 16 de abril al 15 de mayo del 2023** del personal del HCLLH, como se sustenta:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado.
- 1.2 Decreto Supremo N°232-2017-EF, Decreto Supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153.
- 1.3 Resolución Ministerial N°0573-92-Sa/Dm, Reglamento De Administración De Guardias Hospitalarias Para El Personal Asistencial De Los Establecimientos Del Ministerio de Salud.
- 1.4 Resolución Ministerial N° 184-2000-SA-DM, dispone adicionar los artículos 13°, 26° y 27° al Reglamento De Administración De Guardias Hospitalarias Para El Personal Asistencial De Los Establecimientos Del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM.
- 1.5 Resolución Ministerial N°986-2017/MINSA, Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio de guardias en todas sus modalidades al Personal de la Salud.



II. ANTECEDENTE

- 2.1 Mediante la Resolución Directoral N° 106-05-2023-DE-HCLLH/MINSA, de fecha del 24 mayo, el Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, autoriza la programación de Guardias Hospitalarias del personal nombrado del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz de los profesionales asistenciales de Psicología y Nutrición, para el presente ejercicio presupuestal, con la finalidad de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud.

III. ANALISIS

- 3.1 Que de acuerdo al antecedente 1.1 cuenta con fecha del 24 de mayo, autorizar la programación de Guardias Hospitalarias del personal nombrado del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz de los profesionales asistenciales de Psicología y Nutrición, para el presente ejercicio presupuestal, con la finalidad de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Vicerrectorado
de Prestación y
Asesoramiento de Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 3.2 En el segundo párrafo del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud, será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud.
- 3.3 Con Decreto Supremo N°232-2017-EF, Decreto Supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, las escalas de guardias se fijan para el personal asistencial de la siguiente forma:
- Artículo 3° Monto de entrega económica del servicio de guardia profesional médico cirujano.
 - Artículo 4° Monto de entrega económica del servicio de guardia profesionales de la salud no médicos cirujanos.
 - Artículo 5° Monto de entrega económica del servicio de guardia de técnicos, auxiliares y profesionales asistenciales de la Salud.
- 3.4 Del Reglamento De Administración De Guardias Hospitalarias Para El Personal Asistencial De Los Establecimientos Del Ministerio de Salud aprobado con Resolución Ministerial N°0573-92-SA/DM, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidad para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias.
- 3.5 Asimismo, el artículo 26° de dicho Reglamento adicionado mediante Resolución Ministerial N°184-2000-SA-DM, dispone que con carácter extraordinario y en forma temporal, los establecimientos que tengan déficit de personal asistencial, podrán programar hasta 10 guardias hospitalarias mensuales pagadas. A tal efecto es requisito indispensable que la falta del citado personal esté debidamente sustentada por la institución solicitante.
- 3.6 Posterior a lo mencionado en el párrafo precedente, se procedido a realizar la validación de cada turno y guardia programado de los servidores asistenciales producto de ello se consolido el costo de la **Ejecución de Guardias Hospitalarias del 16 de abril al 15 de mayo del 2023, del personal asistencial del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el monto de Catorce Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 66/100 Soles (S/ 14,497.66)** como se aprecia en el Anexo N°01.
- 3.7 De acuerdo al Presupuesto Institucional Asignado para el año fiscal 2023, en la específica de gasto 21.13.31 – Guardias se cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/. 2,242,264.00 soles.
- 3.8 En ese sentido, se procede a emitir el acto resolutivo del pago de Guardias Hospitalarias ejecutadas correspondiente del 16 de abril al 15 de mayo del 2023.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio de
Desarrollo y
Asesoría Técnica de Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

IV. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- 4.1 En ese sentido, se remite el proyecto del acto resolutivo para su VºBº de aprobación de Guardias Hospitalarias ejecutadas correspondiente del 16 de abril al 15 de mayo del 2023, del personal asistencial del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz con la finalidad de seguir la secuencia respectiva y firma de la Jefatura de la Unidad de Personal.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a su despacho, me despido de usted.

Atentamente,


CARLOS LANFRANCO LA HOZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

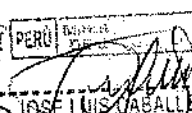
RMB/JCC/mddh.
c.c.-Archivo



ANEXO 1: GUARIDAS HOSPITALARIAS PROGRAMAS DEL PERSONAL ASISTENCIAL DEL HCLH CORRESPONDIENTE DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE MAYO 2023

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL PLH	GDO	GDO/ GNO	GNO	GDF	GDF/ GNF	GNF	TOTAL C.H.	MONTO (\$/.)
1	40452725	BARRETO GAVIDIA YANET	PSICOLOGO	81	9	0	0	1	0	0	10	S/ 987.09
2	10816983	GUEVARA FLORES LUZ AURORA	PSICOLOGO	81	8	0	0	2	0	0	10	S/ 1,048.78
3	15607148	HUERTA QUICHE JUDITH CAROLINA	NUTRICIONISTA	28	1	0	4	4	0	1	10	S/ 1,388.05
4	08434965	JIMENEZ REYES EDILBERTA AQUILINA	PSICOLOGO	81	9	0	0	1	0	0	10	S/ 987.09
5	09961564	LAZO PACHECO LUIS ANGEL	PSICOLOGO	81	8	0	0	2	0	0	10	S/ 1,048.78
6	41642519	LOPEZ OCHANTE KELLYN MADELEINE	PSICOLOGO(A)	81	5	0	3	2	0	0	10	S/ 1,141.30
7	10069235	MANCO HERNANDEZ GABY JULIA	PSICOLOGO	81	6	0	0	2	0	0	8	S/ 863.70
8	08514948	NONGRADOS CORDOVA JAIME DAVID	PSICOLOGO	81	7	0	0	2	0	0	9	S/ 956.24
9	15750568	SOLORZANO SEVILLANO YOLANDA JUSTINA	NUTRICIONISTA	24	3	0	2	2	0	3	10	S/ 1,888.05
10	8528625	URBINA MEZA CARMEN ROSA	ESP. EN ORIENT. EN	24	2	0	3	4	0	1	10	S/ 1,357.21
11	10104457	TUPIÑO BLAS AURORA ESTHER	NUTRICIONISTA	24	9	0	0	1	0	0	10	S/ 987.09
12	09660141	TUPIÑO BLAS ELIZABETH CARMEN	PSICOLOGO	81	4	0	0	1	0	0	5	S/ 524.39
13	15850009	VILLANUEVA PARDO LILIA OLINDA	NUTRICIONISTA	24	2	0	1	1	0	1	5	S/ 647.75
14	10378196	VIZA VELASCO VANESSA JANET	NUTRICIONISTA	24	2	0	4	2	0	1	9	S/ 1,172.13
TOTAL												S/ 14,497.66


PERU


JOSE LUIS CABALLERO ESPINOZA
 JEFE DE EQ. DE TRAB. DE GESTION DEL EMPLEO
 UNIDAD DE PERSONAL

